



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 16 de octubre de 1947

Núm. 289

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 3 de octubre de 1947 por el que se crea un Bachillerato Hispano-Marroquí y el Instituto Hispano-Marroquí de Enseñanza Media de Tetuán	5658	DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se nombra en ascenso de escala Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Julián Roldán y Martín de Lucía	5661
		Otro de 10 de octubre de 1947 por el que se prorroga por un año más la vigencia del Decreto de 8 de septiembre de 1945 sobre pase a la situación de supernumerario de los Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y de los funcionarios facultativos a sus órdenes	5663
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETOS de 18 de agosto de 1947 por los que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Eduardo Martínez López y don Manuel Díaz de Capilla y Jiménez	5659	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
		Orden de 7 de octubre de 1947 por la que se nombra a don Carlos Buxó de Font y don Laureano González del Río y González del Río, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos	5662
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 3 de octubre de 1947 sobre emisión de 200 millones de pesetas de Deuda Amortizable al 4 por 100, de 7 de marzo de 1947, con destino al Instituto Nacional de Industria	5659	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otro de 3 de octubre de 1947 sobre transmisión de pensión a doña Teresa Vicent de la Vega, por nuevo matrimonio de doña Gregoria Casimira Lumbreras Bermejo, como viuda de don Gonzalo Vellando Vicent	5660	Orden de 2 de octubre de 1947 por la que se dispone que el constituido en la forma que se cita el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a cinco plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado	5662
Otro de 3 de octubre de 1947 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga a don Octavio González Bueno	5660	Otra de 11 de octubre de 1947 por la que se dispone el ascenso a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo de don Manuel Secundino López Galzarza	5662
Otro de 3 de octubre de 1947 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada a don José de Vega Torralba	5660	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 3 de octubre de 1947 sobre expropiación de un terreno, para la ampliación de la Subsidiaria de Guadalajara, que posee el Monopolio de Petróleos en dicha provincia	5660	Orden de 1º de octubre de 1947 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Pedro de Rocamora y Valls, Director general de Propaganda	5662
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 2 de octubre de 1947 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, al Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Manuel Naredo Teja	5660	Otra de 2 de octubre de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Luis González San José	5662
Otro de 3 de octubre de 1947 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Matón de los Ingos», del término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres)	5661	Otra de 8 de octubre de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Andrés Aguilar y López de Lara	5662
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Los Barrios (Cádiz)»	5661	Otra de 8 de octubre de 1947 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Antonio Castro Padilla	5663
		Órdenes de 10 de octubre de 1947 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término a los señores que se mencionan, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso	5663
		Otras de 10 de octubre de 1947 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia de ascenso a los señores que se mencionan, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de entrada	5664

	Págs.		Págs.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican	5668
Orden de 8 de octubre de 1947 por la que se rectifica la de 31 de julio último sobre reforma del artículo 62 del Reglamento de la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona	5666	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos. —Rectificación de erratas y omisiones al Libro V del Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos (Lujo)	5668
MINISTERIO DEL TRABAJO		Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julio de 1947	5669
Orden de 4 de octubre de 1947 por la que se dictan normas para la aplicación de los Regímenes Obligatorio de Subsídios Familiar y de Vejez en la Industria Resinera	5666	INDUSTRIA Y COMERCIO. —Tribunal de oposiciones a una plaza de Delineante en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria.—Transcribiendo relación de los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar para dar comienzo los ejercicios	5671
Otra de 10 de octubre de 1947 relativa a los gastos de producción de los Seguros Sociales de Accidentes del Trabajo y Enfermedad	5667	EDUCACION NACIONAL. —Subsecretaria.—Nombrando Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado a Enrique Alarcón Cabrera	5671
ADMINISTRACION CENTRAL		Declarando jubilada por edad a Antonia Gamero Torrente, Inspectora de Orden y Clase de Escuela maternal	5672
GOBERNACION. —Subsecretaria.—Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 1947	5667	Dirección General de Bellas Artes. —Admitiendo al concurso-oposición para la cátedra de «Violín y Viola» del Conservatorio de Córdoba a los aspirantes presentados que se citan	5672
HACIENDA. —Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en 15 del actual	5668	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
(Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 3 de octubre de 1947 por el que se crea un Bachillerato Hispano-Marroquí y el Instituto Hispano-Marroquí de Enseñanza Media de Tetuán.

La experiencia adquirida a través de unos años de contacto de los estudiantes marroquíes con la Universidad Española ha puesto de relieve la necesidad de reajustar sus estudios, matizando aun más la preparación e intensificando el conocimiento de la lengua castellana, todo ello sin que deje de ser atendida singularmente su formación peculiar lingüística, religiosa y social.

Por otra parte, y al servicio de la fraternidad de los dos pueblos, se juzga asimismo necesario que el estudiante español en Marruecos adquiera también conocimientos de la lengua, geografía e instituciones del pueblo con el que convive.

Ambas circunstancias aconsejan una adaptación de los estudios de la Enseñanza Media española en forma tal que, conservándose las exigencias de conocimientos básicos que se estiman necesarios para el ingreso en la Universidad Española, tengan a su vez en cuenta esa particularidad señalada que en el presente Decreto se recoge.

Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Bachillerato Hispano-Marroquí que, adaptándose al grado de conocimientos del español, siguiendo sus incidencias y con matizaciones especiales respecto a marroquíes y españoles, se curse en nuestra Zona de Protectorado.

Artículo segundo.—Este Bachillerato Hispano-Marroquí tendrá la misma validez del Bachillerato español, y sus características serán las siguientes:

a) La enseñanza religiosa se dará con absoluta separación, cada una en su propia lengua y por Profesores del credo respectivo.

b) Por la íntima relación con los estudios religiosos, las enseñanzas filosóficas serán objeto de una separación.

c) En los primeros cursos, la enseñanza de la lengua árabe para escolares españoles y la española para marroquíes se dará por separado, en razón a que la eficacia pedagógica no sufra perjuicios para la mejor preparación de unos y otros alumnos.

La enseñanza de la Geografía y de la Historia será común; pero se procurará que los alumnos españoles y marroquíes adquieran, respectivamente, conocimientos más amplios sobre Marruecos y sobre España.

Artículo tercero.—Se crea en Tetuán un Instituto Hispano-Marroquí de Enseñanza Media, cuyo plan de estudios será redactado por los órganos competentes de la Alta Comisaría, de acuerdo y con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—A los efectos del personal docente necesario para el funcionamiento de este Instituto, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes que regulan el destino de los funcionarios españoles a la Zona del Protectorado.

Artículo quinto.—Por la Alta Comisaría, mediante aprobación del Ministerio de Educación Nacional, se dictarán las disposiciones complementarias que regulen el desarrollo de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 18 de agosto de 1947 por los que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, don Eduardo Martínez López y don Manuel Díaz de Capilla y Jiménez.

En cumplimiento de los artículos primero y segundo de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Dispongo la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, don Eduardo Martínez López.

Dado en San Sebastián, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En cumplimiento de los artículos primero y segundo de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Dispongo la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, don Manuel Díaz de Capilla y Jiménez.

Dado en San Sebastián, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 3 de octubre de 1947 sobre emisión de 200 millones de pesetas de Deuda Amortizable al 4 por 100, de 7 de marzo de 1947, con destino al Instituto Nacional de Industria.

Haciendo uso de la autorización concedida por el último párrafo del artículo dieciocho de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para emitir Deuda Amortizable del Estado al cuatro por ciento exenta del Impuesto de Utilidades, por la suma de doscientos millones de pesetas nominales, ampliando en dicha cantidad la que de esa clase existe en circulación creada por Decreto de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y con destino a cubrir las atenciones del Instituto Nacional de Industria.

A la presente emisión le son de aplicación las prescripciones contenidas en el referido Decreto de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo.—La nueva emisión estará representada por Carpetas provisionales de las mismas características e importe de las existentes, a saber: Serie A, de mil pesetas; serie B, de cinco mil pesetas; serie C, de diez mil pesetas; serie D, de veinticinco mil pesetas; serie E, de cincuenta mil pesetas.

Artículo tercero.—Estos efectos públicos llevarán la fecha de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete; los intereses se abonarán por trimestres vencidos en primero de marzo, primero de junio, primero de septiembre y primero de diciembre de cada año, siendo el primer cupón que llevarán adherido las Carpetas el correspondiente al vencimiento de primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

La amortización y el servicio de pago de intereses se regirán por lo establecido en el Decreto de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, que creó la Deuda Amortizable del Estado al cuatro por ciento, de que es ampliación la que por este Decreto se emite.

Artículo cuarto.—La expresada emisión de doscientos millones de pesetas nominales, distribuida en las series mencionadas, en la proporción que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas estime conveniente, será entregada al Banco de España para que éste proceda, previa autorización ministerial, a su enajenación al tipo mínimo del noventa y nueve con diez céntimos por ciento a medida que las necesidades del Instituto Nacional de Industria lo requieran y siempre con cupón corriente. La petición de entrega la formulará el expresado Organismo por conducto de la Dirección General de Banca y Bolsa, quien la tramitará y propondrá la fecha, forma, cuantía y condiciones en que haya de efectuarse.

Artículo quinto.—Todas las operaciones han de ser intervenidas por Agente mediador de Cambio y Bolsa, que percibirá los honorarios de Arancel, reducidos a la cuarta parte, y las pólizas serán de la última clase de la escala de Timbre del Estado, corriendo estos gastos a cargo del producto de la negociación y satisfaciéndolos el Banco de España. También irán a cargo del producto de la negociación los gastos de remesa hasta las sucursales del Banco de España.

Artículo sexto.—El producto líquido de la negociación de los doscientos millones de pesetas de la Deuda que se emite lo ingresará el Banco de España a medida que realice las enajenaciones en la cuenta del Tesoro público que la Delegación Central de Hacienda tiene abierta en el Banco de España con aplicación a un concepto adicional de la agrupación de depósitos de la Sección de acreedores, denominado «Producto de la negociación de la Deuda Amortizable del Estado al cuatro por ciento, emitida con arreglo al último párrafo del artículo dieciocho de la Ley de Presupuestos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para financiación del Instituto Nacional de Industria».

Artículo séptimo.—El Banco de España rendirá cuentas justificadas a la Dirección General de Banca y Bolsa en fin de cada trimestre de las operaciones efectuadas, a las que adjuntará, en su caso, los cupones vencidos antes de la enajenación de las Carpetas para ser enviados a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a los efectos reglamentarios.

Artículo octavo.—Todos los gastos de emisión y entretenimiento de dicha Deuda, incluso el pago de intereses, se imputarán al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo undécimo, grupo único, concepto único de la sección primera, Presidencia del Gobierno, de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales del Presupuesto en vigor: «Para atender al pago de intereses, amortización y gastos de las obligaciones que para el cumplimiento de los fines atribuidos al Instituto Nacional de Industria se emitan hasta la cifra de doscientos millones de pesetas».

Artículo noveno.—El servicio de intereses y amortización de la Deuda que se émite figurará en el Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y sucesivos en la Sección cuarta, Deuda del Estado, entre los créditos destinados a intereses y amortización de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento de la emisión de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Estará a cargo del Banco de España el pago de los intereses y la amortización, quien lo realizará a voluntad de los tenedores en Madrid o en las plazas donde tenga Sucursales.

Artículo décimo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones y adoptar las medidas económicas y administrativas que requiera la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 3 de octubre de 1947 sobre transmisión de pensión a doña Teresa Vicent de la Vega, por nuevo matrimonio de doña Gregoria Casimira Lumbreras Bermejo, como viuda de don Gonzalo Vellando Vicent.

Vacante, por matrimonio de doña Gregoria Casimira Lumbreras Bermejo, la pensión extraordinaria de cinco mil pesetas que le fué concedida el día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en concepto de viuda de don Gonzalo Vellando Vicent, Auxiliar de la Dirección General de Montes, declarado como «muerto en campaña» por Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y no quedando del causante descendencia legítima ni natural, doña Teresa Vicent de la Vega, madre legítima del causante y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Teresa Vicent de la Vega, madre de don Gonzalo Vellando Vicent, la pensión de cinco mil pesetas anuales, concedida a la viuda del mismo, doña Gregoria Casimira Lumbreras Bermejo, percibiendo la pensión desde el día once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siguiente al en que contrajo nuevo matrimonio la viuda de dicho causante, mientras conserve su aptitud legal, y sin perjuicio de la declaración que proceda respecto de la compatibilidad de esta pensión con la que la reclamante disfruta de dos mil ciento veinticinco pesetas, concedida por acuerdo de revisión de veintisiete de junio de mil novecientos veintinueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 3 de octubre de 1947 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga a don Octavio González Bueno.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga a don Octavio González Bueno, que desempeña igual cargo en la de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 3 de octubre de 1947 por el que se nombra, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada a don José de Vega Torralba.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por traslado, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada a don José de Vega Torralba, que desempeña igual cargo en la de Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 3 de octubre de 1947 sobre expropiación de un terreno, para la ampliación de la Subsidiaria de Guadalajara, que posee el Monopolio de Petróleos en dicha provincia.

La necesidad de llevar a cabo obras de ampliación en la Subsidiaria que posee el Monopolio de Petróleos en la provincia de Guadalajara requiere la ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de estas obras, al amparo del procedimiento establecido en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Y en su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran urgentes, en orden a su ejecución, las obras de ampliación de la Subsidiaria que posee el Monopolio de Petróleos en la provincia de Guadalajara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 2 de octubre de 1947 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, al Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Manuel Naredo Teja.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día cuatro del corriente mes de octubre, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Manuel Naredo Teja.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 3 de octubre de 1947 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Matón de los Inigos», del término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis,

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la total superficie de la finca «Matón de los Inigos», sita en el término municipal de Tejeda de Tiétar, provincia de Cáceres, lindante: al Norte, con la dehesa Cañada del Corral; por el Sur, con el río Tiétar; por el Este, con la finca Prado Manzano, y por el Oeste, con el Dehesón de Tejeda.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Los Barrios (Cádiz)».

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Los Barrios (Cádiz)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Los Barrios (Cádiz)», por su presupuesto de un millón once mil cincuenta y siete pesetas con seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se nombra en ascenso de escala Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Julián Roldán y Martín de Lucía.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por jubilación de don Alfredo Pérez Hevia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Julián Roldán y Martín de Lucía, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se proroga por un año más la vigencia del Decreto de 8 de septiembre de 1945 sobre pase a la situación de supernumerario de los Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y de los funcionarios facultativos a sus órdenes.

Subsistiendo las mismas causas que motivaron la promulgación del Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis prorogando la vigencia del artículo primero del de ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veintinueve), por el que se suspendió, por un año, la concesión del pase a la situación de supernumerario a los Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y a los funcionarios facultativos a sus órdenes que, en su fecha, se encontraban al servicio del Estado, en consideración al carácter preferente de dichos servicios sobre los que pudieran prestarse en Empresas privadas, con las excepciones consignadas en el Decreto últimamente citado y el de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y a la insuficiencia del expresado personal para los trabajos y obras estatales en curso.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se proroga por un año más la vigencia del Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se nombra a don Carlos Buxó de Font y don Laureano González del Río y González del Río Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar a don Carlos Buxó de Font y don Laureano González del Río y González del Río, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, para los Servicios de Aduanas de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargos dotados en el presupuesto del Majzén con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo, 7.200 pesetas de gratificación, más 7.200 pesetas en compensación de emolumentos especiales.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de octubre de 1947 por la que se dispone quede constituido en la forma que se cita el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a cinco plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6.ª de la convocatoria de 16 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes, para oposiciones a cinco plazas de Capellanes de la Beneficencia General de Beneficencia y Obras Sociales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las expresadas disposiciones quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Reverendo señor don Joaquín Blázquez Hernández, Profesor del Seminario Conciliar de Madrid.

Vocal: Licenciado don Juan Sangüesa Aguarón, Decano del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General.

Vocal: Señor don Ildelfonso Romo Gallego, Capellán del mismo Cuerpo, que actuará de Secretario.

Vocal suplente: Señor don Andrés Moro García, Capellán del expresado Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 11 de octubre de 1947 por la que se dispone el ascenso a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo de don Manuel Secundino López Galarza.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo por haber sido separado del servicio, por Orden de fecha 30 de septiembre último, don Francisco Ravinad Carle, funcionario de la citada categoría,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el ascenso de don Manuel Secundino López Galarza, quien ocupa el primer puesto de la categoría inmediata inferior, a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo aludido, con efectividad del día primero del presente mes.

Lo que en armonía con la legislación vigente sobre la materia traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1.º de octubre de 1947 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Pedro de Rocamora y Valls, Director general de Propaganda.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro de Rocamora y Valls, Abogado, Director general de Propaganda,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de octubre de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Luis González San José.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis González San José, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Inspección Regional, Primera Zona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Andrés Aguilar y López de Lara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés Aguilar y López de Lara, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 5.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, don Antonio Castro Padilla,

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Castro Padilla, que se encuentra en situación de excedente forzoso por enfermedad, sea admitido al servicio activo por haber desaparecido las casas por las que se le concedió la excedencia forzosa, destinándosele para la prestación de sus servicios a la Prisión Central de Cuéllar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 10 de octubre de 1947 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término a los señores que se mencionan, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Vicente Jorge Ochoa, a don Leopoldo Salinas García Nieto, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso en Liria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Hoyuela del Cam-

po, a don Victoriano Juvencio Escrivano Ruipérez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso en Casas Ibáñez, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Víctor Serván Mur. a don Ramón Prego García, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso en Betanzos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don José María Molinero Mercado, a don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso y sirve el Juzgado Municipal núm. 1 de Valladolid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Saavedra Patiño, a don Miguel Antolín Saco, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso en Osuña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Augusto Pérez de Vargas y Quiroga, a don Antonio Saavedra Patiño, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Mendiolaigotia Sánchez, a don Arsenio Rueda Sánchez Malo, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso en Gatafe, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Julián González Encabo, a don Rafael Miravete Oms, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso en Tarragona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 9 de junio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Benedicto Hernández Herro, a don Rafael García del Castro, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de ascenso y sirve el Juzgado Municipal número 1 de Gijón; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Serafín Jurado Pérez, a don Luis Tejuca del Cueto, que es Juez de Pri-

mera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso en Castro Urdiales, entendiéndose esta antigüedad, a todos los efectos, desde el día 9 de junio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Ruiz San Román, a don Jesús Dapena Mosquera, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta antigüedad, a todos los efectos, desde el día 9 de junio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don José Sotillo Rubio, a don Julián González Encabo, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 9 de junio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de

Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, a don Manuel Mendiola Sancha, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Jesús Dapena Mosquera, a don José Sotillo Rubio, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 9 de junio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 10 de octubre de 1947 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia de ascenso a los señores que se mencionan, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Ramón Prego García, a don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada en Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Rafael García del Casero, a don Pascual Domenech Marco, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Victorino Juvencio Escribano Ruipérez, a don José Garralda Valcárcel, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada y sirve el Juzgado Municipal de Logroño, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Pascual Domenech Marco, a don Rafael Gómez Escolar, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de cate-

goría de entrada en Lerma, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Leopoldo Salinas García, a don Jesús Rubio Serrano, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada y sirve el Juzgado Municipal de Toledo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Arsenio Rueda Sánchez Malo, a don Alfredo Pedreira Gómez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada y sirve el Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Rafael Miravete Oms, a don Francisco García Garrido, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada en Orgaz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 9 de junio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Juan María Merino García, a don Santiago Pérez Arda y López Valdívieso, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada y sirve el Juzgado Municipal número 1 de La Coruña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Miguel Antolín Saco, a don Luis Fernández Martínez Ruiz, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada en Tafalla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Saturnino Gutiérrez de Juana, a don José Luis Ruiz Sánchez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada y sirve el Juzgado Municipal número 2 de Zaragoza, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de julio de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se rectifica la de 31 de julio último sobre reforma del artículo 62 del Reglamento de la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido error en la transcripción de la Orden de 31 de julio último, sobre reforma del artículo 62 del Reglamento de la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona, se inserta a continuación el texto completo de la parte dispositiva de la citada Orden, que debe decir:

«Artículo 62. Los miembros o Vocales cooperadores que ostenten la representación de la Cámara en otras entidades oficiales que por sus propios reglamentos no tengan limitada la permanencia en los mismos, cesarán en dicha representación al renovarse la Cámara y mientras desempeñen el cargo de miembro o Vocal de la Corporación podrán ser reelegidos para representarla en aquellas entidades. Los que la representen en entidades que tengan señalado plazo de duración en el cargo continuarán en él al renovarse la Cámara hasta que los hayan ocupado durante dicho plazo mientras continúen siendo miembros o Vocales

los cooperadores, pudiendo, terminado dicho plazo, ser reelegidos si continúan desempeñando el de miembro o Vocal cooperador de la Corporación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1947.—
P. D., Emilio de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de octubre de 1947 por la que se dictan normas para la aplicación de los Regímenes Obligatorios de Subsidios Familiar y de Vejez en la Industria Resinera.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 18 de junio del corriente año se reconocieron las características peculiares de los variados trabajos de la Industria Resinera, determinándose la conveniencia de establecer un sistema especial para la aplicación a sus trabajadores de los Regímenes sobre Seguros Sociales Obligatorios.

Prevía información de los Organismos sindicales correspondientes y del Instituto Nacional de Previsión, este Ministerio ha tenido a bien disponer a tal efecto lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.—Para la aplicación de los Regímenes obligatorios de Subsidios Familiar y de Vejez a todos los obreros ocupados en las actividades propias de la Industria Resinera, se observarán, a partir de la campaña correspondiente al presente año, las normas que en esta disposición se determinan.

ARTÍCULO SEGUNDO.—Se considerarán comprendidos en esta rama especial y, por tanto, sujetos a las presentes normas:

a) Las personas naturales o jurídicas cuyas explotaciones sean de las comprendidas en la Ordenación que para las Industrias Resineras estableció la Ley de 17 de marzo de 1945.

b) Los trabajadores al servicio de aquellas, ocupados en actividades reguladas en el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Resinera, aprobado por Orden ministerial de 14 de julio de 1947.

Quedan excluidos de esta rama especial y, por tanto, comprendidos en el régimen general, los miembros de Consejo de Administración y los trabajadores que, aun realizando su labor en el recinto de destilerías de mieras, no se ocupan en

las faenas características de éstas, sino en otras labores, tales como la obtención de productos derivados de la miera distintos del aguarrás y colofonia, la serriería y preparación de maderas que no tengan por finalidad la construcción o reparación de envases para el transporte de productos resinosos de aquél, por cuya cuenta se ejecutan los trabajos.

ARTÍCULO TERCERO.—La recaudación de las cuotas y el pago de los subsidios al personal afectado por este sistema se efectuará por medio de la Junta Intersindical de Resinas, y por la delegación de ésta, por la Comercial de Resinas, creada por la Ley de ordenación resinera de 17 de marzo de 1945. Organismo que actuará como entidad especial delegada a estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO.—El abono de las cuotas que a empresario y productor asignan las disposiciones aplicables se establecerá apreciando el gasto medio por cien kilos de miera de los jornales que corresponden a las operaciones de la Industria Resinera, para deducir de la misma el importe de la cantidad que por cien kilos de miera o fracción ha de hacer efectivo todo empresario, en equivalencia de las cuotas patronal y obrera de los Regímenes de Subsidios Familiar y de Vejez y Sindical.

Este importe se determinará anualmente, previo informe de los Organismos técnicos correspondientes, por la Dirección General de Previsión, a propuesta de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

ARTÍCULO QUINTO.—A los efectos del artículo anterior, la Comercial de Resinas, al recibir los partes quincenales de producción de mieras, cargará en cuenta a cada una de las Empresas comprendidas en esta rama especial el canon correspondiente a los kilogramos de dicho producto ingresado en fábrica que de tal documento resulte.

ARTÍCULO SEXTO.—Las Empresas afectadas abonarán a sus trabajadores con derecho reconocido por la Caja Nacional de Subsidios Familiares las cantidades que les corresponda percibir en concepto de Subsidio Familiar, haciendo aplicación de la escala diaria o de la mensual, según proceda. Igualmente, cuando los trabajadores tengan acreditada ante la Caja Nacional su condición de beneficiarios de Familia Numerosa, deberán percibir de las Empresas los incrementos del subsidio que les correspondan según la categoría.

A estos efectos se exigirá de los empresarios de las explotaciones resineras certifiquen los días trabajados por los productores a su servicio.

Las Empresas serán directamente responsables ante el Instituto Nacional de Previsión de la exactitud de las declaraciones efectuadas, que serán comprobadas por dicho Organismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.—La Comercial Resinera formalizará con el Instituto Nacional de Previsión, en los meses de septiembre y marzo, la liquidación global de cuotas y subsidios correspondientes a los periodos de 1.º de marzo a 31 de agosto y 1.º de septiembre a 28 ó 29 de febrero, respectivamente, consignando en la misma el importe total de las cuotas de cada una de las Empresas incluidas en esta rama especial, con especificación de las que corresponden a cada uno de los meses de los referidos periodos, el importe de los subsidios familiares abonados por las Empresas a sus trabajadores en cada uno de los meses que se liquidan y la diferencia resultante entre el importe de las cuotas y el de los subsidios de cada período trimestral, cuyo importe deberá ingresar dicho Organismo en el Instituto Nacional de Previsión o reclamarlo del mismo, según sea a favor de uno u otro.

A la liquidación se acompañarán los justificantes oportunos.

En caso de demora se aplicará a estas liquidaciones el recargo del 10 por 100 que abonará la Entidad recaudadora, reclamándolo del empresario en el caso de corresponder a éste la responsabilidad en la misma.

ARTÍCULO OCTAVO.—La aplicación de las presentes normas dará lugar a la formalización de un acuerdo entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Inter-sindical de Resinas, del que se dará conocimiento a la Dirección General de Previsión.

ARTÍCULO NOVENO.—Por la Dirección General de Previsión se dictarán las disposiciones adicionales que requiera la aplicación de la presente disposición y se resolverá acerca de las incidencias a que pudiera dar lugar el desarrollo del acuerdo que se establece entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Inter-sindical de Resinas.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Serán de aplicación a los empresarios y obreros ocupados en la Industria Resinera todas las disposiciones que regulan los Regímenes generales obligatorios de Subsidios Familiar y de Vejez, en cuanto no se opongan al contenido de esta Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Para el abono de las cuotas correspondientes a los Regímenes obligatorios de los Subsidios Familiar y de Vejez y cuo-

ta sindical durante la campaña resinera del año 1947, se aplicará, con carácter general, el siguiente canon:

Provincias de Albacete y Murcia

Séis pesetas por cada cien kilogramos de miera.

Provincias de Burgos, León, Soria, Guadalupe y Teruel

Cinco pesetas por cada cien kilogramos de miera.

Provincias de Segovia y Valladolid

Cuatro pesetas por cada cien kilogramos de miera.

Provincias de Avila, Cuenca, Salamanca y Toledo

Cinco pesetas por cada cien kilogramos de miera.

Provincias de Granada, Jaén y Málaga

Séis pesetas por cada cien kilogramos de miera.

No obstante, al finalizar la presente campaña resinera, a la vista de los resultados obtenidos en ella y con la experiencia que proporcionó la aplicación práctica de la Reglamentación del Trabajo en la Industria Resinera, aprobada por Orden de 14 de julio del corriente año, que puede determinar un aumento o disminución de salarios, se procederá a fijar definitivamente el canon, que se aplicará con carácter retroactivo en dicha campaña.

La liquidación global de cuotas y subsidios que se dispone en el artículo séptimo, y por lo que se refiere al período de 1.º de marzo al 31 de agosto del año en curso, se formalizará en la forma que por el mismo se indica en el término máximo que se establezca en el acuerdo previsto en el artículo octavo de esta disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 10 de octubre de 1947 relativa a los gastos de producción de los Seguros Sociales de Accidentes del Trabajo y Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de mayo del corriente año dictada por el Ministerio de Hacienda fué aprobada la Reglamentación de la producción de Seguros, que reguló los derechos y deberes de los

Agentes y Subagentes en relación con el cometido que, de modo exclusivo, se atribuye a esa forma de actividad. No obstante el carácter de generalidad que quiso darse a la disposición mencionada, es indudable que quedaba fuera de su esfera de acción cuanto hace referencia a los Seguros Sociales de Accidentes de Trabajo y el de Enfermedad, tanto por su especial naturaleza como por su carácter obligatorio e incluso por el hecho de que la autorización para operar en esa rama de la previsión corresponde a Departamento distinto del que dictó aquella Orden.

El Ministerio de Trabajo tiene ya regulada esa materia en los indicados Seguros Sociales, estableciendo, por lo que al de Accidentes de Trabajo se refiere, que no podrá abonarse por los conceptos de producción, cobro y administración comisiones que sobrepasen el quince por ciento de la prima que percibe la Entidad aseguradora de que se trate, y prohibiendo taxativamente, en cuanto al de Enfermedad, la imputación por ningún concepto de gasto alguno de producción.

Por ello, y para evitar torcidas interpretaciones de la Orden al principio reseñada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no es aplicable a los Seguros obligatorios de Accidentes de Trabajo y de Enfermedad las prescripciones de la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de mayo del año actual, respecto de los cuales continúan en vigor las dictadas por el Departamento de Trabajo en 15 de enero de 1943 y 7 de octubre de 1946, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 1947.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 8 de

octubre de 1947, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armonía con lo dispuesto por el artículo 118 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Coruña (capital).—Proyecto de apertura de una calle particular solicitado por don Manuel Porven, con salida

a la de Orillamar. Se acordó negar la aprobación por las razones que se indican en los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura, de las cuales se remite copia.

2.º Vizcaya (capital).—Proyecto de modificación del encuentro de la avenida de José Antonio Primo de Rivera con las Alamedas del ferrocarril. Quedó aprobado.

3.º Vizcaya (Baracaloo).—Supresión de un trozo de calle en el plano de Urbanización del barrio de Luchana. Se acordó su aprobación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE
2302	200.000	La Bañeza.	Valencia.	Bilbao.	Algeciras.	Villagarcía.	Madrid.	Murcia.	Bilbao.
17868	100.000	Zaragoza.	Barcelona.	Granada.	Madrid.	Granada.	Córdoba.	Almería.	Granada.
4518	50.000	Madrid.	Tárrega.	Córdoba.	Jerez de la Frontera.	Ceuta.	S. Fernando.	Alicante.	Barcelona.
42194	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
45024	3.000	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.
23637	3.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Jerez de la Frontera.	Barcelona.	Valladolid.	Segovia.	Estella.
38335	3.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
9426	3.000	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Logroño.	Santander.	Barcelona.	Valencia.	Barcelona.
18839	3.000	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Algeciras.	Barcelona.	Málaga.	Gijón.	Sevilla.
25932	3.000	Sta. Coloma de Farnés.	Madrid.	Valencia.	Córdoba.	L. de la Con- cepción.	Torredonji- meno.	Melilla.	Bilbao.
48289	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
33665	3.000	Guía.	Madrid.	Granada.	Algeciras.	Barcelona.	Huelva.	Barcelona.	Bilbao.
21764	3.000	Valencia.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Ceuta.	Málaga.	Málaga.	Valencia.
					Santiago de Compostela				

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de octubre de 1947, a beneficio de la Cruz Roja Española y del Patronato para la Lucha Antituberculosa.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1947.

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultadas agraciadas las siguientes:

Julia Montalvo Paz, Francisca Esteban Rivas, Lucía Alfaro Pérez, Carmen Alonso Suárez y Eulalia Ruiz Hernán-

dez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1947.—
P. O., J. Zancada.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Rectificación de erratas y omisiones al Libro V del Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos (Lujo).

Nota de las erratas observadas en el anexo al núm. 285 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de septiembre último, en el que se publi-

caba el Libro 5.º del texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos (Lujo).

Artículo 9.º Epígrafe primero, página tercera, segunda columna, dice: «Artículo 68»; debe decir: «Artículo 69.»

Art. 9.º Epígrafe tercero, dice: «Tuvieron»; debe decir: «Tuvieren.»

Art. 9.º Epígrafe 10, página 4.ª, primera columna, debe decir: «Artículos de lujo.—Se considerarán comprendidos en este epígrafe los objetos de metal con baño de plata o análogo, cuando se trate de cubiertos», etc., etc.

Art. 35. Número 2. Dice: «En el título segundo del capítulo VI»; debe decir: «En el capítulo VI del título 2.º»

Art. 47. Núm. 1. Dice: «De otros»; debe decir: «Por otros.»

Art. 63. Enunciado. Dice: «Prescripciones»; debe decir: «Prescripción.»

Art. 70. Párrafo 2. Dice: «Se referirá»; debe decir: «Se registrará.»

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julio de 1947

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
JUBILACIONES						
D. Antonio Samper Ortiz	Sobrestante Mayor 2.ª ..	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	2 7 1947	Málaga.
D. José Gámez López	Mayor 1.ª S. Marítimas.	12.800,00	80 por 100...	16.000,00	12 7 1947	Málaga.
D. Antonio Sánchez Ocaña	Delineante O. Públicas.	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	27 6 1947	Valencia.
D. Jesús Peña Alonso	Secretario comarcal	6.000,00	60 por 100...	10.000,00	21 9 1946	Burgos.
D. Ramón Orozco Hidalgo de Torralba	Pte. Sección Ingenieros..	17.600,00	80 por 100...	22.000,00	6 7 1947	Madrid.
D. Mario Arous Ladrero	Inspector Gral. Ing.	15.600,00	80 por 100...	19.500,00	4 7 1947	Barcelona.
D. José Benito Andrés	Cartero Urbano	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	29 1 1947	Madrid.
D. Fabián Cedillo Martín	Auxiliar Telégrafos	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	13 7 1947	Toledo.
D. Eugenio Pérez Rodríguez	Jefe Admón 1.ª Correos..	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	6 7 1947	Sta. Cruz Tenerife.
D. Joaquín Martínez Cepeda	Cartero Urbano	1.200,00	20 por 100...	6.000,00	22 4 1947	Huelva.
D. Antonio Díaz Rubio	Portero Comtes Españolas	8.640,00	80 por 100...	10.800,00	8 7 1947	Madrid.
D. Peregrino Majuelo Fernández	Agente judicial	1.800,00	40 por 100...	4.500,00	9 4 1946	Zaragoza.
D. José María Jiménez López	Jefe Ngdo. 1.ª Govern..	7.200,00	60 por 100...	12.000,00	15 5 1947	Alicante.
D. Feliciano Esteban Burguillo	Comisario de Policía	8.220,00	60 por 100...	13.700,00	10 6 1947	Madrid.
D. Juan Batlle Roméu	Cartero Urbano	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	19 6 1947	Barcelona.
D. Rafael Martín Carvajal	Comisario de Policía	8.220,00	60 por 100...	13.700,00	28 6 1947	Córdoba.
D. Juan Collado Ledesma	Auxiliar Instituto Nal.	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	23 6 1946	Almería.
D. Antonio Manjón y Díaz de Morga	Jefe Admón. Superior ...	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	16 6 1947	Madrid.
D. Manuel María Montero Morillas	Secretario de Juzgado ...	2.000,00	20 por 100...	10.000,00	29 9 1946	Sevilla.
D. Alfredo Vázquez Lorenzo	Sobrestante O. Públicas.	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	20 5 1947	Madrid.
D. Antonio Naranjo Rodríguez	Cartero Urbano	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	15 1 1946	Cádiz.
D. Manuel Rodríguez Romero	Idem	1.400,00	40 por 100...	3.500,00	6 7 1945	Madrid.
D. Rufino Echevarría Arcauz	Cabo de Seguridad	1.400,00	40 por 100...	3.500,00	3 6 1947	Barcelona.
D. Francisco Casado Lara	Inspector 1.ª Policía	2.775,00	25 por 100...	11.100,00	30 6 1947	Madrid.
D. Antonio de Toro Prieto	Secretario comarcal	8.000,00	80 por 100...	10.000,00	24 9 1946	Zamora.
D. Cosme Varona Albo	Sargento de Seguridad...	2.400,00	60 por 100...	4.000,00	3 6 1947	Madrid.
D. Valentín Soriano Sancho	Oficial 1.ª Hacienda	2.600,00	40 por 100...	5.000,00	2 3 1943	Madrid.
D. Andrés Sierra Duarte	Cartero Urbano	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	28 6 1947	Barcelona.
D. Sebastián Martínez Ferrando	Capataz Forestal	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	21 6 1947	Alicante.
D. Juan Manuel Soriano y Juste	Jefe Admón. Telecom. ...	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	1 4 1947	Barcelona.
D. Lorenzo Moreno Martínez	Cartero Urbano	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	6 7 1947	Vizcaya.
D. Francisco Richard Quílez	Jefe Negdo. 1.ª Hacienda	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	28 4 1947	Alicante.
D. Rafael Alejandro Luna	Comisario Jefe	9.840,00	60 por 100...	16.400,00	10 7 1947	Madrid.
D. Antonio González Arnao y Castañeira	Ingeniero Jefe Montes...	8.000,00	80 por 100...	10.000,00	8 7 1947	Madrid.
D.ª Isabel López de Silanes y Ayala	Auxiliar Mayor Telecom.	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	9 7 1947	Madrid.
D. Francisco de Cárdenas y de la Torre	Abogado del Estado	20.800,00	80 por 100...	26.000,00	23 11 1945	Madrid.
D. José Gonzalo Valero	Cartero Urbano	2.250,00	60 por 100...	3.750,00	4 12 1943	Madrid.
D. Telesforo Valle Pérez	Guarda Mayor de Montes	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	18 6 1947	Cuenca.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. Juan López Alvarez	Maestro	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	26 6 1947	Lugo.
D.ª Antonia Cereceda Pascual	Maestra	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	3 5 1947	Zamora.
D.ª Adelaida Iglesias Martínez	dem	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	1 7 1947	Palencia.
D.ª Dolores Recio Carrillo	dem	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	1 6 1947	Málaga.
D. Iluminado Contreras Molina	Maestro	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	21 6 1947	Huelva.
D. Francisco Beltrán Torrens	dem	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	29 11 1946	Baleares.
D. Inocencio Gómez Pérez	dem	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	16 6 1947	Valladolid.
D.ª Josefa Carvajal González	Maestra	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	4 2 1947	Jaén.
D. José María Molina Núñez	Maestro	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	16 6 1947	Cartagena.
D. Pablo Miaja Fernández	dem	5.600,00	80 por 100...	7.000,00	16 3 1947	Oviedo.
D.ª Antonia Cruz Galera	Maestra	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	7 2 1947	Jaén.
D.ª Trinidad Girona Dualde	dem	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	1 6 1947	Castellón.
D.ª Dolores Piña Calvo	dem	1.200,00	40 por 100...	3.000,00	28 3 1947	Sevilla.
D.ª Francisca Milagros García Berganzo	dem	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	5 6 1947	Santander.
D.ª Petra Lucia Felipe Ezquerro	dem	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	20 10 1947	Vizcaya.
D.ª María Isabela Santos Fernández	dem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	11 6 1947	Valladolid.
D.ª Eulogia Méndez Blanco	dem	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	14 6 1947	Avila.
D.ª Filotea Calvo González	dem	1.800,00	60 por 100...	3.000,00	22 5 1947	Madrid

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
PENSIONES CIVILES						
Huérfanos Archbas Zúñiga	Jefe Negociado Correos..	6.000,00		Extraordinaria:	29 8 1936	Badajoz.
D. ^a Genadía Cilleros Arvizu (V.) ...	Cartero Urbano	1.166,66	3. ^a parte ...	3.500,00	2 2 1947	Barcelona.
D. ^a Aurora Hernández Díaz (H.) ...	Jefe Negociado Hacienda	2.000,00		Transmisión	25 12 1946	Almería.
D. ^a Herminia Sánchez Díaz (V.) ...	Celador Telecomunic. ...	1.666,66	3. ^a parte ...	5.000,00	27 4 1947	J León.
D. ^a Isabel Gallego Fernández (V.) ..	Jefe Admón. Telégrafos..	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	23 3 1947	Melilla.
D. ^a María de los Dolores Gómez Maicas (H.)	Ayudante Obras Públicas	2.500,00		Transmisión	29 1 1946	Valencia.
D. ^a Antonia Nou Sola (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	6 12 1946	Barcelona.
D. ^a Esperanza Ruiz Moreno (V.) ...	Jefe Negociado 1. ^a Hda.	2.400,00	4. ^a parte ...	9.600,00	3 6 1947	Madrid.
D. ^a Julia Terzi Capa (V.)	Jefe Sup. Admón. Teleg.	4.375,00	4. ^a parte ...	17.500,00	19 5 1947	Madrid.
D. ^a María Luisa Torrente Abellei- ra (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	1 1 1947	La Coruña.
D. ^a Asunción Solá Bordas (V.)	Profesor E. P. Industria.	4.750,00	4. ^a parte ...	19.000,00	10 5 1947	Madrid.
D. ^a María de la Concepción Briones Ferrero (H.)	Jefe Admón. Hacienda...	3.600,00		Transmisión	12 1 1947	Madrid.
D. ^a Manuela Castro Ferreiro (V.) ...	Repartidor Telégrafos ...	1.166,66	3. ^a parte ...	3.500,00	7 5 1947	La Coruña.
D. ^a Carmen Carrasco Sanchiz (V.) ...	Jefe Admón. Correos ...	3.600,00	4. ^a parte ...	14.400,00	10 5 1947	Barcelona.
D. ^a Consuelo Foz Rubira (V.)	Jefe Admón 3. ^a	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	9 1 1947	Zaragoza.
D. ^a Ramona García Cabanas (V.) ..	Capataz Telégrafos	1.000,00	3. ^a parte ...	3.000,00	22 1 1947	La Coruña.
D. ^a Apolonia Hernando Sanz (V.) ..	Celador Telecomunic. ...	1.666,66	3. ^a parte ...	5.000,00	17 4 1947	Guadalajara.
D. ^a María López Zarez (H.)	Ayte. 2.º S. Agrónomo...	1.333,33		Transmisión	1 3 1947	Madrid.
D. ^a Dorotea Rutea Sáez (V.)	Celador Guarda Forestal.	1.666,66	3. ^a parte ...	5.000,00	11 6 1947	Teruel.
D. ^a Juana Ravanals Sorli (V.)	Ingeniero	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	14 1 1946	Barcelona.
D. ^a Angela Pagada Cadena (V.)	Ayudante Mayor Obrs..	3.300,00	4. ^a parte ...	13.200,00	14 5 1947	Córdoba.
D. ^a Elena Barroso Tuduri (V.)	Secretario de Juzgado	4.250,00	4. ^a parte ...	17.000,00	3 2 1947	Bilbao.
Huérfanos Fernández Salmerón ...	Oficial de Prisiones	1.333,33		Transmisión	4 3 1946	Almería.
D. ^a Rosario Isasi Burgos (V.)	Jefe Ngdo. Hacienda ...	2.400,00	4. ^a parte ...	9.600,00	30 5 1947	Madrid.
D. ^a Encarnación Julián Pérez (V.) ..	Jefe Admón. E. Nacional	3.300,00	4. ^a parte ...	13.200,00	11 3 1947	Burgos.
D. ^a Angela Martín Soria (V.)	Perito mecánico	2.000,00		Máxima	0 4 1947	Madrid.
D. ^a Elvira Vives Bonet (V.)	Cartero Urbano	2.100,00	4. ^a parte ...	8.400,00	27 12 1946	Barcelona.
D. ^a Eleuteria Zamora Martínez (V.) ..	Repartidor Telecomunic.	1.500,00		Temporal mínima.	13 12 1945	Málaga.
D. ^a María de los Angeles Fuentes y Alonso (H.)	Ingeniero	1.000,00		Transmisión	26 8 1946	Las Palmas.
D. ^a Angeles Alvarez Piñero y otras (V. y H.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	9 6 1946	Sevilla.
D. ^a Concepción Bossina Bofill (M.) ...	Funcionario de Hacienda	4.000,00		Extraordinaria.	0 11 1936	Madrid.
D. ^a Pilar Azpeitia Aguirre (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	25 7 1946	Santander.
D. ^a M. ^a Cruz Minguez y López (H.) ...	Portero Ministerios	833,33		Transmisión	26 1 1946	Madrid.
D. ^a Josefa Ballesteros Valero (V.) ..	Profesor Escuela A. y O.	2.400,00	4. ^a parte ...	9.600,00	26 12 1946	Sevilla.
D. ^a María de las Nieves Méndez Cas- trillo (M.)	Vigilante de Caminos ...	2.400,00		Extraordinaria.	29 4 1942	Burgos.
D. ^a Concepción Manrique Marti- nez (V.)	Agente de Vigilancia ...	1.250,00	4. ^a parte ...	5.000,00	8 3 1947	Madrid.
D. ^a Concepción Monso Rantio (V.) ...	Jefe Ngdo. Telégrafos...	2.000,00	Por el sueldo	7.200,00	12 2 1947	Lérida.
D. ^a Juliana del Amo y del Pozo (V.) ...	Sargento de Seguridad...	2.333,33	3. ^a parte ...	4.000,00	6 11 1945	Barcelona.
D. ^a Concepción Burin Sánchez-Ga- deo (V.)	Jefe Admón. 1. ^a E. N. ...	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	25 6 1947	Granada.
D. ^a Aurora Carpintero Rodrí- guez (V.)	Jefe Admón. Correos ...	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	1 5 1947	Madrid.
D. ^a María Guillén Molina (V.)	Cartero Urbano	1.250,00	3. ^a parte ...	3.750,00	4 3 1947	Valencia.
D. ^a Elena González Silvestre (V.) ...	Perito Agrícola	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	27 10 1944	Valencia.
D. ^a Virginia Gómez Arteaga (V.) ...	Jefe Admón. Hacienda...	2.750,00	4. ^a parte ...	11.000,00	5 7 1947	Madrid.
D. ^a Agapita Palancar Esteban (V.) ...	Guardia de Seguridad ...	1.000,00	3. ^a parte ...	3.000,00	13 7 1946	Madrid.
D. ^a Josefa Pérez de Soto Vallejo (V.) ..	Oficial Letrado C. E. ...	4.375,00	4. ^a parte ...	17.500,00	18 2 1947	Madrid.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D. ^a Francisca Sogorb Asensi (V.) ...	Maestro Nacional	2.000,00	Mayor	7.000,00	7 11 1944	Alicante.
D. ^a Carmen Moreno Bernard (O.) ...	Idem	541,66	3. ^a parte ...	1.625,00	12 11 1946	Zaragoza
D. ^a Rocío Hidaigo Huerta (M.)	Idem	4.000,00		Igual sueldo.	25 8 1936	Madrid.
D. ^a María Ramón Ramón (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	17 9 1945	Lugo.
D. ^a Dolores Julia Salto Yunta (V.) ...	Idem	2.400,00	4. ^a parte ...	9.600,00	13 12 1946	Cuenca.
D. ^a María Concepción López Sán- chez (H.)	Idem	2.666,66		Transmisión	23 12 1945	Salamanca.
D. ^a Josefa Sirvent Riart (H.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte ...	3.000,00	15 1 1946	Lérida.
D. ^a Victoria Navarro Rosende (H.) ...	Idem	2.250,00	4. ^a parte ...	9.000,00	16 6 1947	Barcelona.
D. ^a María de los Dolores del Fresno García (O.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte ...	4.000,00	4 5 1946	Madrid.
D. ^a Margarita Barceló Homar (O.) ...	Idem	2.000,00	Mayor	7.000,00	5 4 1947	Baleares.
D. ^a Petra Pardó Peña (O.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte ...	3.000,00	24 11 1946	Burgos.
D. ^a Joaquina Badía Marsal (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	20 12 1946	Lérida.
D. ^a Adela Gallardo Igea (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	9 5 1947	Soria.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilla el pago
D. ^a Francisca Vinué Buesa (V.)	Maestro Nacional	1.500,00			9 1 1947	Huesca.
D. ^a Jesusa Varona de la Peña (V.)	Idem	1.500,00			17 7 1942	Santander.
D. ^a María Gloria Luis de Dios (O.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	14 1 1946	Orense.
D. ^a Leonarda Escrbano Heráez (M.)	Idem	3.000,00			1 9 1936	Cuenca.
D. ^a Martiniana Campos Aparicio (O.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	1 1 1947	Burgos.

PENSIONES DE GRACIA

D. ^a Eufemia Chamero Babiano (V.)	Obrero de Almadén	182,50		0,50	22 5 1947	C. Real.
--	-------------------	--------	--	------	-----------	----------

MESADAS

D. ^a Benita Cañamares Igualada (V.)	Peón Caminero	1.520,80	5 mesadas	3.650,00		Cuenca.
D. ^a María Jimenez Páez (V.)	Idem	1.064,55	5 mesadas	2.555,00		Sevilla.
D. ^a Isabel Pérez López (V.)	Portero	1.333,32	4 mesadas	4.000,00		Madrid.
D. ^a María Saïomé Montes Pano (V.)	Cartero	1.946,05	5 mesadas	4.672,00		Zaragoza.
D. ^a Elisa Miguel Galilea (V.)	Peón Caminero	1.520,80	5 mesadas	3.650,00		Logroño.
D. ^a María Cruz Rubio Canal (V.)	Idem	1.520,80	5 mesadas	3.650,00		León.
Huérfanas Requena Núñez	Capataz de Línea	1.418,01	3 mesadas y 3 cts.	5.110,00		Albacete.
D. ^a Felisa Blasco Ojlero (V.)	Auxiliar de Dibujo	2.250,00	4 y 1/2	6.000,00		Cáceres.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D. ^a Soffa Pérez Álvarez (V.)	Maestro Nacional	2.250,00	4 y 1/2	6.000,00		Burgos.
--	------------------	----------	---------	----------	--	---------

RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEK

Hilario Manuel Martínez Gómez	Obrero retirado Minas A.	900,00		900,00	24 6 1947	C. Real.
Gregorio Escritano Redondo	Idem ídem	900,00		900,00	20 6 1947	C. Real.
Faustino Palacios Florindo	Idem ídem	900,00		900,00	17 6 1947	C. Real.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos;

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	225.665,00
Idem Jubilaciones del Magisterio	117.800,00
Idem Pensiones Civiles	108.666,62
Idem Pensiones del Magisterio	33.524,93
Idem Pensiones de Gracia	182,50
Idem Mesadas	12.574,93
Idem Mesadas del Magisterio	2.250,00
Idem Obreros retirados Minas Almadén	2.700,00
TOTAL	503.364,00

Madrid, 8 de septiembre de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Tribunal de oposiciones a una plaza de delineante en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria

Transcribiendo relación de los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar para dar comienzo los ejercicios.

En relación con la Orden de 30 de junio del corriente año, convocando concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria, deberán presentar el certificado del Registro de Penales en dicha Dirección General (Serrano, 37) y en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los señores:

D. José Cruz Guerrero; y
D. José Sotomayor Llamas.

Para realizar los ejercicios de oposición, estos señores y los que a continuación se citan deberán presentarse, provistos de los útiles de dibujo necesarios para ello, a las diez de la mañana del día 27 del corriente mes, en la Sección de Estadística de la Dirección General de Industria (calle de Claudio Coello, número 44):

D. José Salas Morales.
D. Antonio Sánchez Abia.
D. Diego Tejerina Ibáñez.
D. Luis Vera Bascones.

Madrid, 11 de octubre de 1947.—El Presidente del Tribunal, Marcelino Diego Cendoya.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado a Enrique Alarcón Cabrera.

Vacante una plaza de Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, por excedencia de Rafael Martín Recio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a Enrique Alarcón Cabrera, número uno de la lista de aspirantes en expectación de destino aprobada en el concurso-oposición para proveer plazas de Celadores del Cuerpo Especial de dicho Museo, convocado en 22 de abril último y resuelto en 31 de

julio siguiente, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y con los demás derechos que señala el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Declarando jubilada, por edad, a Antonia Gamero Torrente, Inspectora de Orden y Clase de Escuela maternal.

En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a Antonia Gamero Torrente, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza, la cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Admitiendo al concurso-oposición para la cátedra de «Violín y Viola» del Conservatorio de Córdoba a los aspirantes presentados que se citan.

Visto el expediente del concurso-oposición para la cátedra de «Violín y viola» del Conservatorio de Córdoba;

Considerando que la documentación presentada por los aspirantes, señores Bustos Fernández, Báez Centella y Escabias Muñoz, lo han sido dentro del plazo reglamentario señalado en la convocatoria y cumplen totalmente los requisitos exigidos por la misma,

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para proveer la cátedra de «Violín y viola» del Conservatorio de Córdoba a los aspirantes presentados, señores Bustos Fernández, Báez Centella y Escabias Muñoz, y remitir las instancias y la documentación de las mismas al Tribunal correspondiente para que pueda dar comienzo a su actividad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo ESPECIAL que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de octubre de 1947 a beneficio de la Cruz Roja Española y del Patronato para la Lucha Antituberculosa

Ha de constar de una serie de 54.000 billetes, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 37.308.600 pesetas en 7.329 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de ...	7.500.000
1 de ...	3.000.000
1 de ...	1.500.000
1 de ...	120.000
1 de ...	100.000
10 de 30.000 ...	300.000
1.073 de 10.000 ...	10.730.000
539 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ...	5.390.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	990.000
99 ídem de 10.000 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	990.000
99 ídem de 10.000 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	990.000
2 ídem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ...	150.000
2 ídem de 50.000 ídem ídem, para los del premio segundo ...	100.000
2 ídem de 24.800 ídem ídem, para los del premio tercero ...	49.600
5.399 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	5.399.000
7.329	37.308.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 10.000 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de abril de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.